

EL VETERINARIO EN MATADEROS

Condiciones que debe reunir: ^{Comentarios por Jaime Roca Torres}

2

Especializado

Permanente durante todo el proceso

Agilidad en dictámenes y toma de decisiones

Clases de Veterinarios:

Veterinarios Titulares de Mataderos Municipales, compartiendo esta actividad con otros.

Veterinarios titulares, adscritos como directores e interventores sanitarios, a las empresas industriales, que comparten o no su actividad con otros cometidos sanitarios en el área local.

Oficiales sanitarios adscritos a las empresas.

El estado esquema, no cumple las tres condiciones antes citadas.

No hay especialización

No hay la permanencia señalada

Dependencia económica del inspector a la empresa.

Reglamentación técnico-sanitaria de Mataderos, Salas de despiece y Almacenes de Distribución de Carnes, Decreto 3263/76 de 26-11-76.
Se convocó oposición restringida para cubrir menos de 100 plazas y anegados a las industrias cárnicas como especialistas.

Inconvenientes ~~ante~~ los hechos actuales:

- 1º.- Los Veterinarios Titulares en los partidos tienen cometidos distintos y heterogéneos, con desplazamientos a su cargo. Y no hay especialización.
- 2º.- Hay falta de especialización.

Normas dictadas en 1980 (BO. 15-2-80) y 1981, se elaboró el "Código de prácticas para el dictamen ante mortem y post mortem de animales de abasto y de sus carnes y despojos comestibles".

Ni estas normas se han aplicado ni extendido (salvo muy raras excepciones).

Peró debemos tener presente además las NORMAS DE LA CEE, y que son bastante complejas, y que debemos cumplir, si no queremos que los Veterinarios queden apartados de esta misión.

*** Esto hace que un Veterinario, solo puede hacer una inspección limitada de n.º de cabezas por hora, y tener ayudantes de inspección debidamente adiestrados.

Permanencia (inspección antemortem, y hasta el final del faenado). Y este trabajo de horas, intenso y de gran responsabilidad, no es pagado al Veterinario, y esta es la causa de nuestra inoperancia.

Debe haber unidad de actuación, ^{de inspección} en los diversos mataderos.

Falta la existencia de un Estamento cualificado y especializado de Inspección Superior de la actuación de estos Veterinarios Oficiales.

Independencia y autoridad de los veterinarios oficiales de las industrias.

Los documentos sanitarios que acompañan al ganado que va al Matadero, hoy (salvo pocas excepciones) no tienen garantía.

La dependencia del Veterinario Oficial, por cobrar los honorarios por parte de la empresa o matadero, va en contra de la eficiencia inspectora. Y aún cuando el veterinario actúe con honestidad tal inspección es nula como acto oficial.

Es preciso independizar al veterinario oficial de la empresa en sus aspectos retributivos. El corte sanitario, debe cargarse al colectivo nacional (no al matadero).

VÍAS DE SOLUCIÓN O PROPUESTAS PARA EL PRESENTE

- 1º - Curso de reciclaje, para los Veterinarios Titulares, que vayan a Mataderos.
- 2º - Creación de auxiliares de inspección, a los órdenes directos del Veterinario.
- 3º - Adopción para toda España de un Código unificado de Inspección sanitario, y lo más parecido al del CEE.
- 4º - El Veterinario, ~~debe~~ debe cobrar de la Administración (nada de la empresa). La empresa puede tener Veterinarios como tecnólogos propios, pero bajo la autoridad del Veterinario sanitario. El Matadero, no debe elegir a su Veterinario oficial.
- 5º - Los Veterinarios Oficiales de los Mataderos, deben tener Veterinarios Jefes que los controlen sus actuaciones (debe haber unidad de criterio en las diversas Autonomías).
- 6º - Que las certificaciones y documentaciones garantes de la sanidad del ganado vivo y de sus carnes, mediante el establecimiento de normativas más eficaces.

En la CEE, la inspección veterinaria, está regulado por las normas del 31-12-72 (J. O. n.º L 302), 71/118/CEE del 15-2-71 (J.O. n.º L 35), la 64/433/CEE del 26-6-64 (J.O. n.º 121) y la 83/196/CEE del 8-4-83 (J.O. n.º L 108).

Lo antes expuesto, también es válido para los mataderos de aves y de conejos.

Asociación de Directores e Inspectores Técnicos sanitarios de Mataderos e Industrias Cárnicas.

Presidente.- Dr. D. Antonio Jose Ujanía Díez, Zona Norte
Zona Catalunya.- Xavier Ruscalleda i Busquets, Terroren.

Tener presente la Asociación Empresarial de Carnes.

¿Sabéis quiénes componen este sector de Veterinarios, y mentos técnicos
que han contratado. A qué cuerpo pertenecen?..

Como se puede crear un Cuerpo de Especialistas de Carnes, etc?..
Una solución sería que los recién Licenciados de la rama de Bromatología, se especializaran en este campo.

Los Mataderos e Industrias, cualquiera que sea su clase y volumen
de sacrificio o fabricación, no están clasificados, y sólo cuentan
con un Veterinario. En los de volumen alto, un Veterinario
es insuficiente y no se puede hacer ni garantizar el control.
Aditivos en carnes y carnes.

Muchos de los Veterinarios, no estamos suficientemente preparados, para
esta misión de acuerdo con las necesidades actuales.

Unidad de criterios técnico-sanitarios para toda España.

Sacrificios de urgencia.

Documentos de entrada al ganado, estar unificados, y tener garantía. Y
hacer siempre el reconocimiento en vivo.

Certificados de decomiso.

Desinfección de vehículos ganaderos.
Marchamado de cueros y pieles. Sellos de canal de inspección,
~~hacer~~ envasado y etiquetado.

Documentación de salida de carnes.

Retribuciones de los Veterinarios.-

Adecuados a especialización y responsabilidad,

Horarios prolongados, y nocturnos, y en períodos vacacionales.

La Administración debe pagar decorosamente.

Mientras se sigue directamente de la Empresa, no hay inspec-
ción sanitaria. Allí está el verdadero germen de la cuestión.

Incompatibilidades.